

Tema: Carteles de señalización en la ciudad.
Fecha: 04/10/2005.

ORDENANZA Nº 2117/05

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84 y;

CONSIDERANDO:

Que la señalización de las calles que componen la ciudad de Río Grande es fundamental para el tránsito vehicular y peatonal ya que dicho mecanismo garantiza la orientación y fácil ubicación de los diferentes lugares y direcciones;
que los vecinos del barrio Evita y del Parque Industrial no cuentan con carteles de señalización de las calles que comprenden la mencionada zona, destinados a orientar a quienes por allí transitan;
que los carteles indicadores permitirán rápido acceso y ubicación de las diferentes arterias; asimismo redundará en una mayor comodidad y contribuirá al bienestar e integridad física de las personas;
que una de las metas Institucionales más importantes de este Cuerpo es garantizar la seguridad y velar no solo por los intereses de todos los riograndenses sino además por la seguridad de aquellos que se encuentren eventualmente en nuestra localidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLECESE que el Departamento Ejecutivo Municipal dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la sanción de la presente coloque los carteles de señalización de las calles de la ciudad de Río Grande que se detallan a continuación:

- a) Combate de Montevideo desde Ruta Nacional Nº 3 hasta Sarmiento.
- b) Ingeniero Varela desde Ruta Nacional Nº 3 hasta Sarmiento.
- c) A. Einstein desde Ruta Nacional Nº 3 hasta Sarmiento
- d) P. Ortiz desde Ruta Nacional Nº 3 hasta Sarmiento
- e) L. Lugones desde Ruta Nacional Nº 3 hasta Sarmiento
- f) Finocchio desde A. Einstein hasta Roldan
- g) T. Edison en todo su recorrido.

Art. 2º) IMPUTENSE los gastos que demande la presente a las partidas Presupuestarias Correspondientes.

Art.3º) REGISTRESE COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2005.
Gy/OMV**